

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****VALDEMORO**

## URBANISMO

Por el secretario accidental del Ayuntamiento de Valdemoro, don Daniel Gardón Teixeira, se ha expedido certificación administrativa en la que consta que durante el plazo de exposición pública al que ha sido sometido el acuerdo de “Aprobación inicial del Proyecto de Normalización de deslinde de las fincas/parcelas M.19.1, M-19.2, CT-4, M-21 y M-22.1 del Sector R-9N “Las Zanjas Norte” del Plan General de Valdemoro, instado de oficio por este Ayuntamiento, no se han producido alegaciones.

En virtud del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno, en sesión de 29 de julio de 2019, en el que consta:

“... De no formularse alegaciones y una vez transcurrido el plazo de información, se entenderá aprobado definitivamente, expidiéndose certificado por la Secretaría General, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación inicial”.

Atendiendo a lo anterior, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación inicial, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro es el siguiente:

«Primero.—Probar inicialmente el Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas M-19.1, M-19.2, CT-4, M-21, M-22.1 del Sector R-9N “Las Zanjas Norte”, en base al informe jurídico y técnico que obra en el expediente.

Segundo.—Abrir trámite de información pública del Proyecto de Normalización de Fincas sitas en el Sector R-9N “Las Zanjas Norte” de Valdemoro, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos municipal, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la inserción de anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueda examinarse el expediente en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdemoro, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios/interesados, con indicación de que durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la notificación, pueden examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. De no formularse alegaciones y una vez transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente, expidiéndose certificado por la Secretaría General, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Frente al presente, por no tratarse de acto definitivo, no procede recurso administrativo ordinario alguno, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes».

Valdemoro, a 30 de diciembre de 2019.—El alcalde (firmado).

(03/848/20)

